



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019-00901
Demandante	COTRAFA
Demandado	DARIO NICOLAS GAÑAN BUENO
Asunto	SOLICITUD DE INFORMACION

Conforme a lo solicitado en memorial allegado al despacho el 09 de noviembre de 2020 por correo electrónico, el Juzgado dispone a oficiar a la entidad SALUD TOTAL EPS, con el fin de que se sirva de brindar información sobre la dirección de residencia y los números de teléfono del empleador, que registra el señor DARIO NICOLAS GAÑAN BUENO con CC. 1.020.438.745; con el fin de hacer efectiva la medida cautelar de embargo del salario.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO No.

Señores,
SALUD TOTAL EPS

Comunico a usted que dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 050884003002 2019 00901, instaurado por COTRAFA en contra DARIO NICOLAS GAÑAN BUENO; por auto de la fecha se ordenó oficiarle para que sirva brindar información sobre la dirección de residencia y los números de teléfono del empleador, que registra el señor DARIO NICOLAS GAÑAN BUENO con CC. 1.020.438.745; con el fin de hacer efectiva la medida cautelar de embargo del salario.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO
Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co